

De conformidad con el artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, las personas físicas mayores de edad deberán solicitar su inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, sin embargo, de no hacerlo no se les impondrá la sanción prevista en el artículo 80 fracción I del citado código. Tratándose de personas físicas sin actividades económicas, dicha inscripción se realizará bajo el rubro "Inscripción de personas físicas sin actividad económica", por lo que no adquirirán la obligación de presentar declaraciones o pagar contribuciones.

CONTENIDO

1. Principales publicaciones en el Diario Oficial de la Federación.

2. Tópicos diversos.

2.1 Solicitud de inscripción en el RFC de personas físicas.

2.2 Consulta de incapacidades IMSS.

3. Tesis y jurisprudencias.

Comprobantes fiscales. El contribuyente debe demostrar la materialidad de las operaciones consignadas en éstos, cuando por las características del domicilio en el que supuestamente se llevaron a cabo se presuma su inexistencia.

4. Consulta de indicadores en:

<http://www.garciaaymerich.com>



1. PRINCIPALES PUBLICACIONES EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

1.1 Jueves 25 de julio de 2024.

Banco de México.

Informa que el costo porcentual promedio de captación de los pasivos en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CPP), expresado en por ciento anual, ha sido estimado en 8.57 (ocho puntos y cincuenta y siete centésimas) para julio de 2024.

Da a conocer que el costo de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-UDIS), expresado en por ciento anual, ha sido estimado en 4.50 (cuatro puntos y cincuenta centésimas) para julio de 2024.

Informa que el costo de captación a plazo de pasivos denominados en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP), expresado en por ciento anual, ha sido estimado en 9.72 (nueve puntos y setenta y dos centésimas) para julio de 2024.

Da a conocer el valor en pesos de la Unidad de Inversión, para los días del 26 de julio al 10 de agosto de 2024:

FECHA	Valor
	(Pesos)
26-jul-24	8.186576
27-jul-24	8.190200
28-jul-24	8.193826
29-jul-24	8.197453
30-jul-24	8.201082
31-jul-24	8.204712
01-ago-24	8.208344
02-ago-24	8.211977
03-ago-24	8.215613
04-ago-24	8.219249
05-ago-24	8.222888
06-ago-24	8.226528
07-ago-24	8.230169
08-ago-24	8.233813
09-ago-24	8.237457
10-ago-24	8.241104

1.2 Viernes 26 de julio de 2024.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Acuerdo por el que se dan a conocer los estímulos fiscales a la gasolina y al diésel en los sectores pesquero y agropecuario para el mes de agosto de 2024.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5734574&fecha=26/07/2024#gsc.tab=0

Acuerdo por el que se dan a conocer los porcentajes, los montos del estímulo fiscal y las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios, así como las cantidades por litro aplicables a los combustibles que se indican, correspondientes al periodo que se especifica.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5734575&fecha=26/07/2024#gsc.tab=0

Acuerdo por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, correspondientes al periodo que se especifica.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5734576&fecha=26/07/2024#gsc.tab=0

Acuerdo por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con Guatemala, correspondientes al periodo que se especifica.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5734577&fecha=26/07/2024#gsc.tab=0

1.3 Tipos de Cambio y Tasas de Interés.

Durante la semana el Banco de México publicó el tipo de cambio para solventar las operaciones en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana, así como las tasas de interés interbancarias de equilibrio a 28, 91 y 182 días.

Día de Publicación	Tipo de Cambio en pesos por Dólar de EEUU	TIIE a 28 días	TIIE de 91 días	TIIE de 182 días	TIIE de fondeo a un día hábil
22-Jul-2024	17.9970	11.2450	11.3926	11.5498	11.00
23-Jul-2024	17.9107	11.2450	11.3926	11.5498	11.00
24-Jul-2024	18.0987	11.2465	11.4029	11.5604	11.01
25-Jul-2024	18.3458	11.2475	11.4132	11.5710	11.02
26-Jul-2024	18.3850	11.2450	11.4029	11.5604	11.01

2. Tópicos Diversos.

2.1 Solicitud de inscripción en el RFC de personas físicas.

Es obligación de las personas físicas inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes; el procedimiento para dicha inscripción se encuentra en la ficha de trámite 39/CFF Solicitud de inscripción en el RFC de personas físicas.

La inscripción debe solicitarse dentro del mes siguiente al día en que se inicie operaciones o cuando se requiera la clave en el RFC.

Este trámite es presencial, para lo cual se tendrá que acudir a las oficinas del SAT con previa cita y los siguientes requisitos:

1. CURP, o en su caso, carta de naturalización expedida por la autoridad competente debidamente certificada o legalizada, según corresponda, tratándose de personas naturalizadas (original o copia certificada) o en su caso, CURP temporal con fotografía vigente.
2. Acuse de preinscripción en el RFC, en el caso de haber iniciado la solicitud a través del Portal del SAT.
3. Comprobante de domicilio
4. Identificación oficial vigente del contribuyente o representante legal.

En los siguientes casos, adicionalmente presentar:

Residentes en el extranjero con o sin establecimiento permanente en México:

- Documento migratorio vigente, emitido por autoridad competente, en caso de personas extranjeras (original o copia certificada).
- Personas Extranjeras que vayan a desempeñar una actividad en territorio nacional: Documento migratorio vigente, emitido por autoridad competente, tales como:
 - Tarjeta de residente permanente.
 - Tarjeta de residente temporal.
 - Tarjeta de visitante por razones humanitarias, para el caso de que se trate de un migrante con calidad de refugiado, puede exhibir el documento de reconocimiento de calidad de refugiado emitido por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados.
 - Tarjeta de visitante con permiso para realizar actividades remuneradas.
 - Tarjeta de visitante trabajador fronterizo.
 - Tarjeta de residente temporal estudiante.

- Para el caso de los extranjeros que no cuenten con autorización para desempeñar una actividad remunerada, pero que requieran el RFC para alguna otra actividad, deberán exhibir un escrito libre en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad los fines por los que requiere la clave en el RFC.
- Documento notarial con el que se haya designado el representante legal para efectos fiscales (original).
- Documento con el que acrediten su número de identificación fiscal del país en que residan, cuando tengan obligación de contar con este en dicho país (copia certificada, legalizada o apostillada por autoridad competente).

Personas físicas que realicen actividades de exportación de servicios de convenciones y exposiciones:

- Documento con el que se acredite que el interesado es titular de los derechos para operar un centro de convenciones o de exposiciones (original).

Menores de edad.

Los padres o tutores que ejerzan la patria potestad o tutela de menores y actúen como sus representantes, deben presentar:

- Acta de nacimiento del menor, expedida por el Registro Civil u obtenida en el Portal <https://www.gob.mx/actas> (Formato Único), o Cédula de Identidad Personal, expedida por la Secretaría de Gobernación a través del Registro Nacional de Población (original).
- Resolución judicial o documento emitido por fedatario público en caso de patria potestad o tutela (copia certificada).
- Manifestación por escrito de conformidad de la madre y el padre para que uno de ellos actúe como representante del menor, acompañado de las copias simples de sus identificaciones oficiales vigentes.
- Identificación oficial vigente de la madre, padre o tutor que funjan como representantes del menor.
- Poder notarial que acredite la personalidad del representante legal, o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante fedatario público (original o copia certificada).

Personas con incapacidad legal, judicialmente declarada

- Resolución judicial definitiva, en la cual se declare la incapacidad de la persona física y conste la designación del tutor o representante legal (original).
- Identificación oficial vigente del tutor o representante legal.

Los menores de edad a partir de los 16 años también pueden inscribirse en el RFC, de forma presencial en las Oficinas del SAT, cumpliendo los requisitos establecidos en la ficha de trámite 160/CFF "Solicitud de inscripción en el RFC de personas físicas menores de edad a partir de los 16 años en el régimen de salarios" de este Anexo, siempre que dicha inscripción sea con la finalidad de realizar un servicio personal subordinado (salarios).

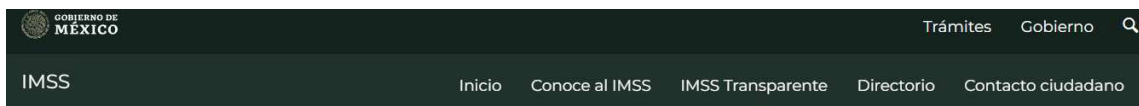
Si se requiere tramitar la e.firma, proporcionar una unidad de memoria extraíble (USB) y cumplir con los requisitos señalados en la ficha 105/CFF "Solicitud de generación del Certificado de e.firma del Anexo 1-A de la RMF.

2.2 Consulta de incapacidades IMSS.

Cuando un trabajador(a) se encuentre incapacitado por algún padecimiento derivado de un accidente o enfermedad, o bien por maternidad, debe proporcionar a su patrón el documento de incapacidad, sin embargo es posible realizar la consulta en el escritorio virtual del IMSS con los siguientes pasos:

Patrón Persona Física

1. Ingresar a la página de internet del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) <https://www.imss.gob.mx/> y seleccionar el apartado de Patrones o Empresas:



Información, trámites y servicios para:



Derechahabientes, pensionados y público en general



Patrones o Empresas



Proveedores del IMSS



Profesionales de la salud

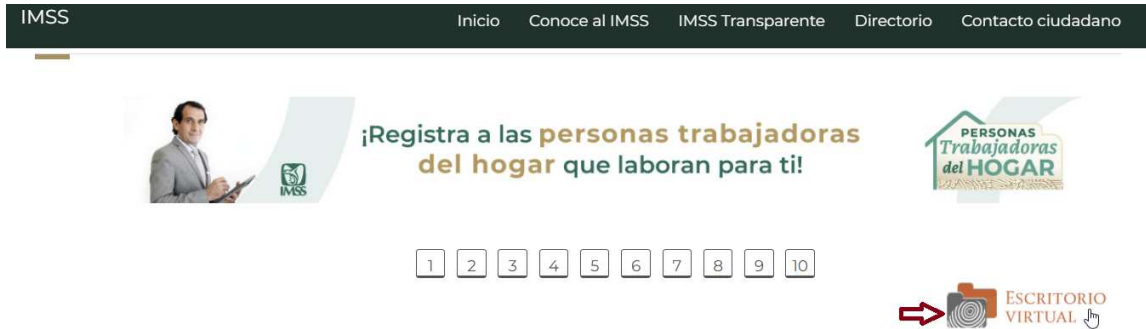


Sala de prensa

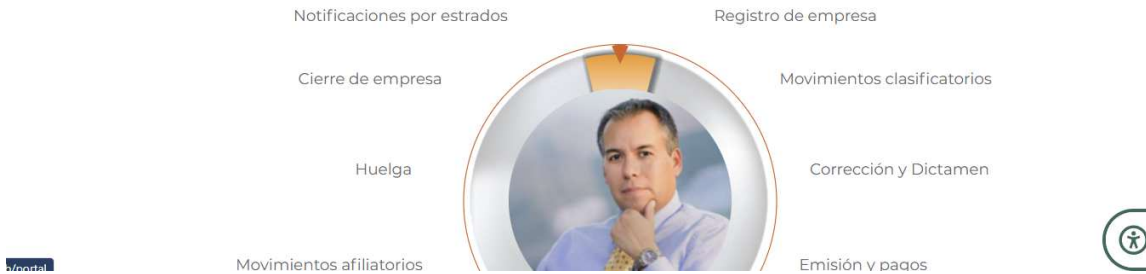


Salud en línea

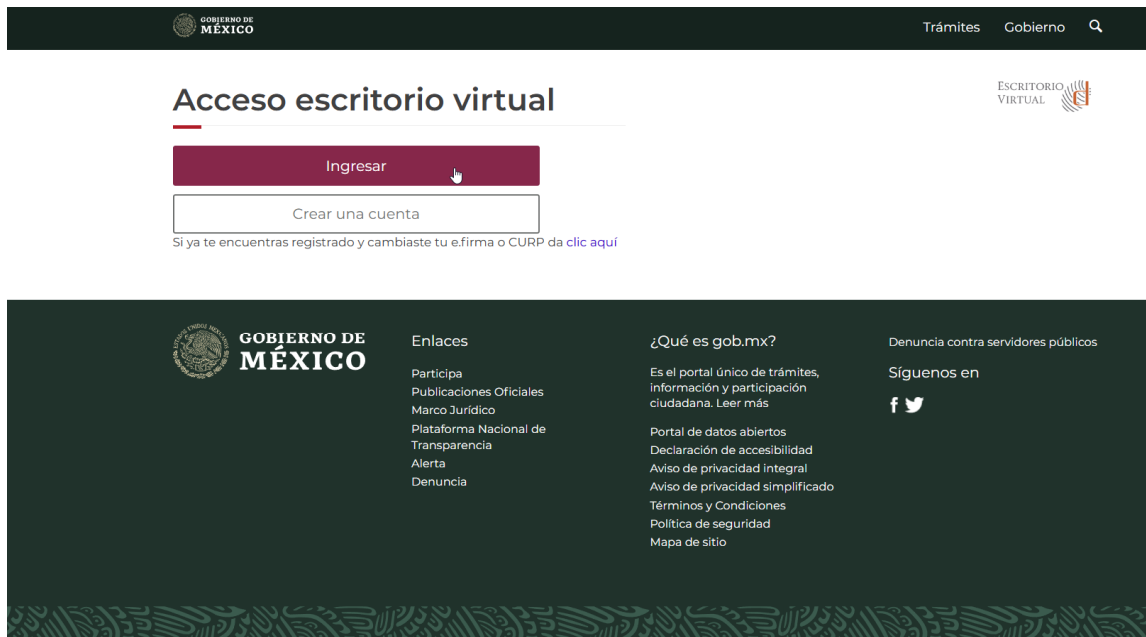
2. Seleccionar el apartado de escritorio virtual



Paso 1. Selecciona una opción



3. Ingresar al escritorio virtual con la firma electrónica del patrón:



4. En el apartado de Registros patronales se podrá visualizar el o los registros patronales con los que se cuenta:

The screenshot shows the IMSS virtual office interface. The top navigation bar includes the Mexican government logo, 'Trámites', 'Gobierno', and a search icon. Below this, it says 'IMSS - Escritorio virtual', 'Versión : 1.71.3', and 'Zona personal'. The main content area is divided into two columns. The left column contains four expandable sections: 'Datos personales', 'Datos de vigencia', 'Datos fiscales', and 'Beneficios', each with a plus icon and an 'Acciones' dropdown menu. The right column is titled 'Mis registros patronales' and contains a search bar, a table of patronal records, and a pagination control. The table has columns for 'Registro patronal', 'Nombre comercial', and 'Fecha de alta'. Two records are shown, each with an 'Acciones' dropdown menu. The first record has a 'BAJA' status. Below the table, it says 'Mostrando 1 al 2 de 2 resultados' and 'Página 1 de 1'. There are also 'Anterior' and 'Siguiete' navigation buttons.

Registro patronal	Nombre comercial	Fecha de alta	Acciones
			Acciones
			Acciones BAJA

5. Posteriormente deberá seleccionar el icono de Acciones, se desplegará una lista dentro de la cual se muestran las opciones de consulta de incapacidades por folio, rango de fechas y número de seguro social:

The screenshot shows the IMSS virtual office interface. The top navigation bar includes the logo of the Government of Mexico, the text 'Trámites Gobierno', and a search icon. Below this, the page title is 'IMSS - Escritorio virtual' and the version is 'Versión : 1.7.1.3'. The main content area is divided into two sections: 'Datos personales', 'Datos de vigencia', 'Datos fiscales', 'Beneficios', and 'Trámites digitales' on the left, and 'Mis registros patronales' on the right. The 'Mis registros patronales' section contains a search bar and a table with columns for 'Registro patronal', 'Nombre comercial', and 'Fecha de alta'. A dropdown menu labeled 'Acciones' is open, showing a list of options. The first three options are highlighted with a red box: 'Consulta Incapacidades - Folio de incapacidades', 'Consulta Incapacidades - Rango de fechas', and 'Consulta Incapacidades - NSS'. Other options include 'Efectuar trámite de modificaciones en el SRT', 'Efectuar cambio de domicilio del centro de trabajo en el mismo municipio', 'Efectuar trámite de modificación de la clasificación por cambio de domicilio en diferente municipio', 'Consultar estado de adeudo', 'Ver detalle', 'Obtener comprobantes fiscales', 'Consultar riesgos de trabajo terminados', 'Consultar riesgos de trabajo terminados por RFC', 'Registro de obra', 'Presentación de Escrito de desacuerdo', 'Consulta estado de cuenta por reembolso de subsidios (factura convenio)', and 'Calificar incapacidades'.

Patrón Persona Moral.

La consulta de incapacidades por medio de un patrón Persona Moral se hace también dentro del escritorio virtual, con los siguientes pasos:

1. Ingresar al escritorio virtual con la firma electrónica del representante legal, posteriormente en el apartado de Empresas Representadas, seleccionar la empresa que corresponda:

The screenshot shows the IMSS virtual office interface. The header includes the Mexican Government logo, 'Trámites Gobierno', and a search icon. Below the header, it says 'IMSS - Escritorio virtual' and 'Versión : 1.7.1.3'. There are navigation icons for home, refresh, and a 'Zona personal' link. The main content area is divided into two columns. The left column contains several menu items: 'Datos personales', 'Datos de vigencia', 'Datos fiscales', 'Beneficios', and 'Trámites digitales', each with a plus icon and an 'Acciones' dropdown. The right column contains 'Mis registros patronales', 'Representantes legales', and 'Empresas representadas'. The 'Empresas representadas' section shows a search bar and a table with one entry. The table has columns for 'RFC', 'Nombre / Razón Social', and 'Tipo'. The entry shows a blank RFC, a blank name, and 'Moral' as the type. Below the table, it says 'Mostrando 1 al 1 de 1 resultados' and has navigation buttons for 'Anterior', '1', and 'Siguiente'.

2. Una vez dentro de la empresa debe identificar el registro patronal y seleccionar el icono de Acciones, para posteriormente seleccionar la opción de consulta de incapacidades ya sea por folio, rango de fechas o número de seguro social:

The screenshot displays the IMSS virtual office interface. At the top, it shows the logo of the Government of Mexico and the text 'IMSS - Escritorio virtual'. The version is 1.7.1.3. The main content area is titled 'Registros patronales' and includes a search bar and a table with columns for 'Registro patronal', 'Nombre comercial', and 'Fecha de alta'. A dropdown menu is open over the 'Acciones' column, listing various options. The options 'Consulta Incapacidades - Folio de Incapacidades', 'Consulta Incapacidades - Rango de fechas', and 'Consulta Incapacidades - NSS' are highlighted with a red box.

Registro patronal	Nombre comercial	Fecha de alta	Acciones
			<ul style="list-style-type: none">Efectuar trámite de modificaciones en el SRTEfectuar cambio de domicilio del centro de trabajo en el mismo municipioEfectuar trámite de modificación de la clasificación por cambio de domicilio en diferente municipioConsultar estado de adeudoVer detalleObtener comprobantes fiscalesConsultar riesgos de trabajo terminadosConsultar riesgos de trabajo terminados por RFCRegistro de obraPresentación de Escrito de desacuerdoConsulta Incapacidades - Folio de IncapacidadesConsulta Incapacidades - Rango de fechasConsulta Incapacidades - NSS

3. TESIS Y JURISPRUDENCIAS.

Comprobantes fiscales. El contribuyente debe demostrar la materialidad de las operaciones consignadas en éstos, cuando por las características del domicilio en el que supuestamente se llevaron a cabo se presuma su inexistencia.

Si al realizar una visita domiciliaria la autoridad encuentra que las características del domicilio fiscal son insuficientes para sustentar las operaciones que el contribuyente afirma se llevaron a cabo en éste, por carecer de infraestructura, dimensiones o empleados, entre otros aspectos, es válido que presuma la inexistencia de aquéllas. Esto es así, ya que dichas circunstancias revelan que se trata, presuntamente, de operaciones simuladas o ficticias, porque en el lugar visitado es imposible, de hecho, ejercer la actividad económica, según las especificaciones y volúmenes afirmados por el particular. Lo anterior, en el entendido de que los comprobantes fiscales únicamente son documentos que pretenden dar testimonio sobre algo que supuestamente existió, como un acto gravado para deducir y acreditar determinados conceptos y realidades con fines tributarios. En consecuencia, el contribuyente debe demostrar la materialidad de las operaciones consignadas en los comprobantes, pues de resultar aquéllas inexistentes o inverosímiles, éstos no pueden tener efecto fiscal alguno.

CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

Revisión administrativa (Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo) 153/2018. Administradora de lo Contencioso "4" de la Administración Central de lo Contencioso de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria, unidad administrativa encargada de la defensa jurídica del Secretario de Hacienda y Crédito Público, del Jefe del Servicio de Administración Tributaria y de las autoridades demandadas. 10 de enero de 2019. Unanimidad de votos. Ponente: Jean Claude Tron Petit. Secretario: José Arturo Ramírez Becerra.

Nuestros servicios:

➤ Contabilidad General	➤ Cursos de Capacitación
➤ Consultoría Fiscal	➤ Devoluciones de Impuestos
➤ Consultoría Corporativa	➤ Asesoría Financiera
➤ Contadores Bilingües	➤ Organización Contable
➤ Comercio Internacional	➤ Organización Administrativa
➤ Defensa Fiscal	➤ Auditoría Financiera-Fiscal
➤ Programas de Maquila	➤ Auditoría IMSS-INFONAVIT

Esta publicación ha sido escrita en términos generales y con el único objeto de que sirva como referencia general. La aplicación de su contenido a situaciones concretas dependerá de las

García Aymerich S.C.

Contadores Públicos y Consultores en Negocios

circunstancias específicas en cuestión. Por consiguiente, recomendamos a los lectores asesoramiento profesional adecuado en relación con cualquier problema particular que puedan tener. Esta publicación no tiene como propósito sustituir dicho asesoramiento.

El personal de García Aymerich, S.C. estará a su disposición para asesorarle en relación con cualquier problema. Pese a que se han tomado todas las precauciones razonables en la preparación de esta publicación, García Aymerich, S.C. no se hace responsable de ningún error que pueda contener, como tampoco se hace cargo de ninguna pérdida, sea cual sea su causa, que pueda sufrir cualquier persona por el hecho de haberse basado en esta publicación.

Este boletín fue preparado por los Contadores Públicos:

Nora Isabel Meza Barba
Ana Laura Rodríguez Muñoz
Gabriela Jiménez Frausto
Juan K. Gutiérrez Méndez